



Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Presidente: José Enrique Gómez Salazar.

Moderador: Ulises Valdez García

Oficial de Conferencias: Sebastián Miranda Reyes

CARTA DE BIENVENIDA A DELEGADOS

Estimados delegados y delegadas:

Es para nosotros un honor recibirlos en el comité del **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)** dentro de este Modelo de Naciones Unidas MUNMX 2025.

Queremos comenzar reconociendo el esfuerzo y la dedicación que cada uno de ustedes ha puesto en prepararse para este evento. La experiencia de un MUN no es únicamente un ejercicio académico; es una oportunidad única para desarrollar habilidades diplomáticas, comprender las dinámicas internacionales y, sobre todo, reflexionar sobre el papel que tenemos como jóvenes en la construcción de un futuro más justo.

El ACNUR trabaja desde hace más de setenta años en la protección y asistencia a millones de personas que se han visto forzadas a dejar atrás su hogar, su tierra y muchas veces a sus familias, debido a conflictos armados, persecución política, violencia, o incluso fenómenos ambientales.

En este comité, ustedes se enfrentarán al reto de comprender estas problemáticas de manera profunda y realista, representando las posiciones oficiales de los Estados que han sido asignados. Esto requiere disciplina, investigación, empatía y una gran capacidad de análisis crítico.

Sabemos que el camino del debate no es sencillo. Habrá momentos en los que se enfrenten a posturas contrarias a la suya, pero ese es precisamente el espíritu de las Naciones Unidas: escuchar, dialogar y buscar consensos que permitan avanzar hacia soluciones colectivas. Cada intervención que hagan será una pieza en la construcción de propuestas innovadoras que podrían, en un futuro, convertirse en políticas aplicables en la vida real.

Les invitamos a que vivan este comité con pasión y con responsabilidad. Aprovechen cada discurso, cada pregunta, cada negociación informal para crecer como oradores, como diplomáticos y como ciudadanos del mundo. No olviden que detrás de cada cifra o informe hay seres humanos que sufren y esperan una respuesta de la comunidad internacional. Su rol como delegados es poner voz a esas realidades y plantear alternativas que equilibren los intereses nacionales con los derechos humanos.

Confiamos plenamente en que su desempeño será ejemplar y que cada uno de ustedes dejará una huella en el desarrollo de este comité. Este espacio es suyo, y la mesa directiva está aquí para guiarlos, acompañarlos y asegurar que el debate se desarrolle en un ambiente de respeto, orden y, sobre todo, aprendizaje mutuo.

Estamos seguros de que este Modelo será una experiencia inolvidable que les dará herramientas no solo para su formación académica, sino también para su vida personal y profesional. Su participación en el comité de ACNUR es un paso más hacia la construcción de una generación consciente, comprometida y capaz de enfrentar los desafíos globales.

Les deseamos el mayor de los éxitos en sus deliberaciones.

Atentamente,

La Mesa Directiva del Comité de ACNUR

ACERCA DEL COMITÉ.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue creado en 1950 como respuesta a la crisis humanitaria generada por la Segunda Guerra Mundial. Con millones de desplazados en Europa, la comunidad internacional comprendió la necesidad de establecer un organismo especializado que velará por la protección de personas obligadas a huir de su lugar de origen debido a persecución, conflicto o violaciones graves a los derechos humanos. Desde entonces, el ACNUR ha trabajado en más de 130 países, proporcionando asistencia humanitaria y buscando soluciones duraderas, tales como la repatriación voluntaria, la integración local o el reasentamiento en terceros países. ACNUR estará siempre presente para apoyar a las personas forzadas a huir. En concreto, se asegura de que estas personas lleguen a un lugar seguro, les brinda asistencia vital y se esfuerza por protegerlas.

El número de personas desplazadas forzosamente supera los 110 millones (según cifras de ACNUR 2023). Esta situación coloca al organismo como uno de los pilares más importantes en la defensa de los derechos humanos a nivel internacional. Sus acciones abarcan desde la provisión de albergues y asistencia básica, hasta la incidencia política para garantizar marcos jurídicos que reconozcan y protejan a los refugiados.

“En los últimos ocho años, ACNUR se ha esforzado por transformar la manera en la que opera; de hecho, son considerables sus logros en relación con la eficiencia, la eficacia, la colaboración y la inclusión. Como parte de una reforma de todo el sistema de la ONU, ACNUR se ha adaptado en función de las necesidades que plantea un mundo que cambia rápidamente. Es preciso compartir el proceso y algunos de los cambios que han propiciado mejoras en la protección y el apoyo que la organización brinda a millones de personas en el mundo; así, podrás conocer detalles sobre la evolución de ACNUR, que nunca termina”.(Filippo Grandi, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados).

En México ACNUR ha tenido una importante presencia a lo largo de estos años. Un ejemplo claro de esto fue cuando en los años ochenta, las autoridades mexicanas, proporcionaron vivienda, ayuda alimentaria y servicios sociales a la población refugiada guatemalteca en los estados de Chiapas, Campeche y Quintana Roo. Tras la firma de los acuerdos de paz, miles de refugiados decidieron regresar a sus comunidades en Guatemala. A aquellos que decidieron quedarse en México se les concedió la nacionalidad mexicana y los asentamientos de ex refugiados lograron la autosuficiencia e integración al país.

Referencias:

- ACNUR - The UN Refugee Agency. (s. f.). *Más allá de las fronteras* | ACNUR. ACNUR. <https://www.acnur.org/la-transformacion-de-acnur>
- ACNUR México -. (s. f.). *Historia del ACNUR en México* | ACNUR México. ACNUR México. <https://www.acnur.org/mx/historia-del-acnur-en-mexico>
- ACNUR México -. (s. f.-c). *Respuesta a situaciones de emergencia* | ACNUR México. ACNUR México. <https://www.acnur.org/mx/que-hacemos/respuesta-situaciones-de-emergencia>

TEMA A: Garantizar el acceso a la educación y seguridad de emergencia para niños y jóvenes desplazados en la región del Sahel mediante programas educativos adaptados y fortalecimiento de capacidades locales.

La región del Sahel atraviesa una crisis humanitaria sin precedentes, marcada por conflictos armados, inseguridad alimentaria, violencia extremista y desplazamientos masivos. Miles de familias se han visto obligadas a abandonar sus hogares, lo que afecta de manera directa a los niños y jóvenes, quienes no solo pierden su vivienda, sino también su derecho fundamental a la educación y a la seguridad personal.

La falta de infraestructura educativa, los ataques a escuelas y la insuficiencia de docentes capacitados agravan una situación ya crítica. En muchos casos, los menores desplazados son reclutados por grupos armados, obligados a trabajar en condiciones precarias o víctimas de violencia de género. La educación, por lo tanto, no solo representa una herramienta de aprendizaje, sino también un mecanismo de protección y resiliencia frente a la violencia y la marginalización. Los conflictos armados afectan cada vez más a los niños y niñas del Sahel central, y la intensificación de los enfrentamientos militares está poniendo sus vidas y su futuro en situación de máximo riesgo. A medida que las tácticas de los combatientes se vuelven más brutales, los niños se han convertido el blanco directo de los grupos armados no estatales que operan en una amplia franja de Malí y Burkina Faso y, cada vez con mayor frecuencia, en el Níger.

Algunos grupos armados que se oponen a la educación administrada por el Estado queman y saquean escuelas, y amenazan, secuestran o matan a maestros. En 2022, más de 8.300 escuelas habían cerrado en toda la zona central del Sahel porque se habían convertido en un objetivo directo de los ataques, o bien porque los maestros habían huido o los progenitores habían tenido que desplazarse o estaban demasiado asustados para enviar a sus hijos a la escuela. Más de una de cada cinco escuelas de Burkina Faso ha debido cerrar y el 30% de las escuelas de la región de Tillabéri, en el Níger, ya no funcionan debido a la inseguridad.

El director de la escuela, Oumar Moro, dice que alrededor de una quinta parte de los aproximadamente 500 alumnos de su escuela –que está situada en Mopti, en el centro de Malí, y recibe apoyo de UNICEF– se encuentran desplazados. Dice que él y los profesores tienen que ofrecer a menudo todo el apoyo psicológico posible para ayudar a los niños, que están profundamente angustiados, a sentirse lo suficientemente seguros como para poder estudiar. Moro teme que la crisis se agrave. El año pasado, su escuela fue amenazada tres veces en las redes sociales. “Cuando ven ese tipo de cosas los progenitores no llevan a sus hijos a la escuela”, afirma. A pesar de las amenazas, él y los maestros siguen haciendo su trabajo, que para ellos es un deber y un compromiso.

Garantizar programas educativos adaptados a contextos de emergencia, así como fortalecer las capacidades locales para ofrecer seguridad en entornos escolares, son pasos esenciales para asegurar que estos niños y jóvenes puedan reconstruir sus vidas y tener un futuro con mayores oportunidades.

Preguntas clave para el debate:

1. ¿Qué estrategias pueden implementarse para garantizar la continuidad educativa en contextos de desplazamiento forzado en el Sahel?
2. ¿De qué manera puede la comunidad internacional colaborar con los gobiernos locales para fortalecer infraestructuras y sistemas de seguridad escolar?
3. ¿Cómo integrar programas psicosociales que atiendan las necesidades emocionales de los niños desplazados?
4. ¿Qué papel deben jugar las ONG y organismos internacionales en la creación de programas educativos adaptados a emergencias?
5. ¿Cómo asegurar que la educación también funcione como un medio de prevención frente al reclutamiento de menores por grupos armados?

Referencias:

- Ouagadougou, P. C. K. M. E. (2024, 9 octubre). En Burkina Faso, a través de la educación, la “Madre del Sahel” aviva la esperanza de niñas y niños desplazados por la fuerza. *ACNUR México*.
<https://www.acnur.org/mx/noticias/historias/en-burkina-faso-traves-de-la-educacion-la-madre-del-sahel-aviva-la-esperanza-de-ni%C3%B1os-desplazados>
- UNICEF. (2023). *Educación en situaciones de emergencia*.
<https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/cierre-escuelas-sahel-duplicado-debido-aumento-inseguridad>

TEMA B: Análisis del principio de no devolución en situaciones de seguridad y terrorismo: equilibrio entre derechos humanos y seguridad.

El principio de no devolución (*non-refoulement*) es uno de los pilares del derecho internacional de los refugiados, garantizando que ninguna persona puede ser devuelta a un territorio donde su vida o su libertad corra peligro. Sin embargo, en un mundo marcado por el aumento del terrorismo y las amenazas a la seguridad internacional, los Estados enfrentan el desafío de equilibrar este principio con sus responsabilidades en materia de seguridad nacional.

En los últimos años, algunos países han endurecido sus políticas migratorias argumentando riesgos relacionados con el terrorismo, lo que ha generado un debate internacional sobre hasta qué punto es posible limitar el principio de no devolución. Por un lado, se busca proteger la soberanía y la seguridad de los Estados; por otro, existe la obligación legal y moral de salvaguardar los derechos humanos de quienes huyen de persecución y violencia.

La prohibición de no devolución ante un peligro de persecución según el derecho internacional de los refugiados es aplicable a toda forma de expulsión forzosa, incluyendo la deportación, expulsión, extradición, traslado informal o “entrega”, y la no admisión en la frontera en las circunstancias descritas más abajo. Esto se hace evidente en la redacción del artículo 33 (1) de la Convención de 1951, que establece que “en modo alguno” se debe proceder a la expulsión o devolución. Esto aplica no sólo con respecto a la devolución al país de nacionalidad o, en el caso de una persona apátrida, al país de residencia habitual.

En concordancia con las obligaciones mencionadas anteriormente, antes de aplicar cualquier medida de deportación, los Estados tienen el deber de establecer que la persona a quien pretenden deportar de su territorio o jurisdicción no quedará expuesta al peligro de graves violaciones a sus derechos humanos como las mencionadas arriba. De existir tal peligro, el Estado debe descartar la expulsión forzosa de la persona en cuestión.

El dilema se agrava en contextos donde los refugiados provienen de regiones en conflicto con alta presencia de grupos extremistas. El riesgo de estigmatización, discriminación y violaciones de derechos humanos se intensifica, dejando a muchas personas en un limbo jurídico sin protección real.

Este tema invita a reflexionar sobre cómo lograr un equilibrio entre la protección internacional de los refugiados y la seguridad legítima de los Estados. La discusión deberá centrarse en los límites del principio de no devolución, los mecanismos de evaluación de riesgo y las responsabilidades compartidas entre países de origen, tránsito y destino.

Preguntas clave para el debate:

1. ¿Cuáles son los límites legales del principio de no devolución en el marco del derecho internacional?
2. ¿Qué mecanismos pueden garantizar que la seguridad nacional no se utilice como pretexto para vulnerar los derechos de los refugiados?
3. ¿Cómo se puede evitar la estigmatización de comunidades enteras al asociarlas con amenazas terroristas?
4. ¿Qué papel debe jugar la cooperación internacional en el intercambio de información y protección de refugiados en riesgo?
5. ¿Existen precedentes en la jurisprudencia internacional que ayuden a resolver este dilema?

Referencias:

- (N.d.). Acnur.org. Retrieved September 7, 2025, from <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7123.pdf>
- IV.2.1.2. El principio de no devolución y su expansión en las Américas. (n.d.). Refugeelawreader.org. Retrieved September 7, 2025, from <http://refugeelawreader.org/es/iv-marco-juridico-de-proteccion-de-los-refugiados-en-america-latina/iv-2-proteccion-de-los-refugiados-en-el-marco-del-sistema-interamericano-de-derechos-humanos/iv-2-1-instrumentos-de-derechos-humanos/iv-2-1-2-proteccion-frente-a-la-extradicion.html>



Suba su hoja de posición a través del siguiente enlace. Fecha límite: 8 de octubre.

https://drive.google.com/drive/folders/13_RggWLvD6TWZx4pZY9kySE8KJSyVup7?usp=sharing

Contacto de la mesa: A01772477@tec.mx

José Enrique Gómez Salazar - Presidente